

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 5 de mayo de 2023

Rad. 2021-00814

Las comunicaciones provenientes de la DIAN visibles en archivos digitales Nos. 11 y 12 se ponen en conocimiento de las partes.

Con el fin de seguir con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de que se decrete el desistimiento tácito, proceda a notificar a su contraparte.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ